



Bruselas, 9 de noviembre de 2023  
(OR. en)

15227/23

FIN 1143  
COMPET 1088  
IND 592  
MI 953  
CLIMA 548  
COH 81  
ENER 609  
ENT 237  
ENV 1270  
RC 43  
RECH 493  
TRANS 490

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 14869/23

---

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 15/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «La política industrial de la UE en el ámbito de las baterías - Hace falta un nuevo impulso estratégico» (adoptado el 9 de noviembre de 2023)

---

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 15/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «La política industrial de la UE en el ámbito de las baterías - Hace falta un nuevo impulso estratégico», adoptado por el Consejo en su sesión n.º 3980, celebrada el 9 de noviembre de 2023.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO sobre el Informe Especial n.º 15/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado****«La política industrial de la UE en el ámbito de las baterías - Hace falta un nuevo impulso estratégico»****EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA**

1. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el Informe Especial n.º 15/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «La política industrial de la UE en el ámbito de las baterías - Hace falta un nuevo impulso estratégico», y **TOMA NOTA** de las observaciones del Tribunal;
2. **PONE DE RELIEVE** la importancia del desarrollo y la producción de baterías como imperativo estratégico para la UE, que propicie la transición hacia una energía limpia y apoye la competitividad de los sectores industriales pertinentes, en particular el sector automovilístico, y **SUBRAYA** la previsión de que la producción de baterías en la UE aumente rápidamente hasta 2030;
3. **DESTACA** la importancia de los objetivos estratégicos y las herramientas de intervención establecidos en el plan de acción estratégico para las baterías, elaborado por la Comisión en 2018, como marco pertinente para el desarrollo de una política industrial europea para las baterías e instrumento esencial en apoyo de la cadena de valor de las baterías de la UE, en particular una mano de obra altamente cualificada;
4. **VALORA FAVORABLEMENTE** las observaciones del Tribunal en las que este declara que la Comisión emprendió gran parte de las principales actuaciones de su plan de acción, que la estrategia de la Comisión para las baterías cuenta con el apoyo de las partes interesadas europeas y se ajusta a las estrategias de los Estados miembros, y que la Comisión ha puesto en práctica instrumentos fundamentales en apoyo del sector de las baterías, como la creación de plataformas de interlocutores en toda la cadena de valor, una propuesta legislativa de nuevo Reglamento sobre baterías que amplía considerablemente el ámbito de aplicación del marco legislativo anterior, y un mayor apoyo financiero público a proyectos de investigación, innovación y fabricación; también **TOMA NOTA** de la concesión de ayudas estatales a través de dos proyectos importantes de interés común europeo (PIICE);

5. No obstante, EXPRESA SU PREOCUPACIÓN por el grave riesgo detectado por el Tribunal de que no se alcance el objetivo de cero emisiones de la Comisión en 2035 por la producción insuficiente de baterías, o de que pueda alcanzarse con baterías o vehículos eléctricos importados, en detrimento de la cadena de valor de las baterías de la UE y de los puestos de trabajo asociados; CONSIDERA que esto podría exacerbar un grado ya elevado de dependencia de las importaciones de determinados países proveedores y, por lo tanto, aumentar aún más los riesgos para el suministro, y LAMENTA la disminución de las inversiones privadas en la cadena de valor de las baterías en Europa observada recientemente<sup>1</sup>;
6. OBSERVA que la cadena de valor de las baterías de la UE sigue dependiendo en gran medida de suministros procedentes de fuera de la UE y que, a partir de 2030, los fabricantes de la UE podrían enfrentarse a una escasez de materias primas fundamentales para las baterías debido a los efectos combinados de un aumento de la demanda mundial, impulsado principalmente por la electrificación del transporte por carretera, y las limitaciones en el suministro interior de materias primas de la UE, que es a la vez escaso y rígido; TOMA CONSTANCIA de que la Comisión redobló sus esfuerzos para abordar esta situación mediante la presentación de sus propuestas de Reglamento de Materias Primas Fundamentales y de Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas;
7. TOMA NOTA de la observación del Tribunal de que la financiación pública de la política industrial de la UE en materia de baterías no está suficientemente coordinada y depende de su ubicación, a pesar de los múltiples flujos de financiación que apoyan nuevos proyectos de investigación y fabricación de baterías por un importe de al menos 1 700 millones EUR con cargo al presupuesto de la UE durante el período 2014-2020 y de ayudas estatales de hasta 6 000 millones EUR entre 2019 y 2021, aprobadas, en particular, en el marco de PIICE, así como de que los resultados no satisfacen las metas;
8. No obstante, VALORA POSITIVAMENTE la conclusión general del Tribunal de que la promoción por parte de la Comisión de una política industrial de la UE en materia de baterías ha sido eficaz, a pesar de las deficiencias detectadas en el seguimiento de los datos pertinentes, la coordinación y la orientación de la financiación de la UE, así como el hecho de que el acceso a las materias primas sigue constituyendo un importante reto estratégico para la cadena de valor de las baterías de la UE;
9. DESTACA, además de las recomendaciones del Tribunal, la importancia de desarrollar y reforzar una mano de obra cualificada en todos los eslabones de la cadena de valor;

---

<sup>1</sup> Documento de reflexión de la Alianza Europea de Baterías para su 6.ª reunión de alto nivel, 1 de marzo de 2023, p. 3.

10. APOYA las recomendaciones del Tribunal a la Comisión para que esta:

- actualice su estrategia para la creación de una cadena de valor sostenible y competitiva de baterías europeas sobre la base de expectativas realistas para reflejar la evolución mundial del sector de las baterías desde 2018, así como sus actuales retos estratégicos, especialmente en lo que atañe al acceso a materias primas y materiales avanzados;
- incluya objetivos cuantificados y acotados en el tiempo respecto de las dos metas vinculadas de lograr la neutralidad climática y un sector competitivo del automóvil en la UE, y garantice la coherencia entre los objetivos para la producción nacional de baterías y el suministro de materias primas y materiales avanzados necesarios para sostener esa producción;
- refuerce su supervisión de la cadena de valor de las baterías basándola en datos oportunos y verificables de manera independiente, lo que permitirá seguir el progreso real hacia la consecución de los objetivos de la UE y alertará de los posibles riesgos para alcanzarlos, y vele por que la supervisión abarque las etapas fundamentales de la cadena de valor, en particular la producción nacional de las principales materias primas y materiales avanzados necesarios para suministrar las baterías de las generaciones presentes y futuras;
- cree y mantenga una visión global consolidada de las fuentes de financiación de la UE y, cuando exista información disponible, las fuentes de financiación nacionales que presten ayuda financiera para los proyectos en la cadena de valor de las baterías;
- mejore la coordinación y la orientación de la ayuda financiera de la UE a la cadena de valor de las baterías, teniendo en cuenta la financiación nacional prestada previamente al sector;
- refuerce unas condiciones de competencia equitativas para todos los participantes en un PIICE sobre baterías en términos de acceso a financiación pública y al apoyo financiero, de manera que las colaboraciones previstas por el PIICE puedan llevarse a cabo conforme a lo programado y que puedan lograrse efectos indirectos para extender los beneficios a todos los Estados miembros y a empresas de todos los tamaños;

11. INVITA a la Comisión a que tenga en cuenta en sus políticas el Informe Especial n.º 15/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo y las recomendaciones de este, y a que actualice el plan de acción estratégico para las baterías, prestando especial atención a que se garantice el acceso a las materias primas.
-